



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 185/2018**  
**ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de María del Carmen Verónica Cuevas López, quien se ostenta como Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y de la Comisión de Morelos.</p> <p>Anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Copias simples de extractos de los periódicos oficiales de Morelos, de veintiséis de diciembre de dos mil doce, veinte de diciembre de dos mil trece, veinticuatro de diciembre de dos mil catorce, ocho de diciembre de dos mil quince, veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, cinco de septiembre de dos mil dieciocho.</li> <li>b) Copias certificadas del acta de sesión extraordinaria de cuatro de mayo de dos mil dieciocho.</li> <li>c) Copias certificadas de los oficios CJE/05510/2015, de uno de septiembre de dos mil quince, CJE/2765/2016, de nueve de mayo de dos mil dieciséis, CJEM/MCVCL/2194/2016, de treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, todos suscritos por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Morelos.</li> <li>d) Copias certificadas de un extracto del Programa Operativo Anual dos mil dieciséis.</li> <li>e) Copia certificada del oficio CJE/MCVCL/5151/2017, de treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Morelos.</li> <li>f) Copia certificada de un extracto del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Programa Operativo Anual dos mil dieciocho.</li> <li>g) Copias certificadas de diversas nóminas y/o recibos de pago salarial.</li> </ul>	<p><b>043000</b></p>

Las constancias anteriores se recibieron el día de hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta, **fórmese y registrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer María del Carmen Verónica Cuevas López, quien se ostenta como Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y de la Comisión de Morelos, en representación del Poder Judicial del referido Estado, contra los poderes Legislativo, Ejecutivo y el Secretario de Gobierno, todos de Morelos, en la que impugna lo siguiente:

*“Se reclama la invalidez por sí y por vicios propios del decreto número **tres mil doscientos setenta y uno** publicado en el periódico oficial Tierra y Libertad número 5630 de fecha 05 de Septiembre (sic) de 2018 a través del cual el Poder Legislativo de Morelos determina otorgar pensión por*

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 185/2018

*López con cargo a la inexistente partida presupuesta destinada para pensiones del Poder Judicial del Estado de Morelos."*

Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero<sup>2</sup>, del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**

\*\*\*\*\* , para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

### **Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

APR

<sup>1</sup> Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>2</sup> Artículo 81 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]